



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de julio de 2015
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo período de sesiones
Tema 77 del programa provisional*
**Informe del Tribunal Penal Internacional para el
Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de
Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho
Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de
Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente
Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa
Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos
entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**

Consejo de Seguridad
Septuagésimo año

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General y a los miembros del Consejo de Seguridad el 20º informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, presentado por el Presidente del Tribunal de conformidad con el artículo 32 de su estatuto (véase la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, anexo), que dispone lo siguiente:

“El Presidente del Tribunal Internacional para Rwanda presentará un informe anual del Tribunal al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General”.

* A/70/150.



Carta de envío

31 de julio de 2015

Tengo el honor de remitir el 20° informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994, de fecha 31 de julio de 2015, que se presenta a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto del Tribunal Internacional.

(Firmado) Vagn Joensen
Presidente

Presidente de la Asamblea General
Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017

Presidente del Consejo de Seguridad
Naciones Unidas
Nueva York, NY 10017

Vigésimo informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Resumen

En el presente informe anual se da cuenta de las actividades del Tribunal Penal Internacional para Rwanda realizadas en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.

Durante el pasado año, el Tribunal celebró su 20º aniversario y continuó la labor encaminada a su cierre y a la transferencia de sus archivos y funciones residuales al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Apelaciones dictó tres fallos que se aplican a cuatro individuos, con lo que el número total de personas respecto de las cuales se completaron los procedimientos en la instancia de apelación asciende a 55. El Tribunal finalizó las actividades vinculadas a todas las causas en apelación, excepto una, antes del 31 de diciembre de 2014, y se prevé que el fallo definitivo en apelación de la causa *Nyiramasuhuko y otros* (causa *Butare*), en relación con seis acusados, tramitada ante el Tribunal, se dicte en el cuarto trimestre de 2015. La labor en primera instancia concluyó en 2012.

La Oficina del Fiscal se centró en la tramitación de las apelaciones restantes, el traspaso al Mecanismo de las tareas relativas a la búsqueda de los prófugos y la prestación de apoyo a las autoridades nacionales para el enjuiciamiento de crímenes relacionados con el genocidio. También prestó apoyo constante a las autoridades de Rwanda a fin de ayudarlas en el procesamiento de las causas remitidas por el Tribunal. La Oficina del Fiscal también hizo hincapié en el fomento de la capacidad y el intercambio de mejores prácticas durante el período sobre el que se informa y publicó varios manuales de mejores prácticas.

La Secretaría siguió prestando apoyo administrativo y judicial de alto nivel al Tribunal y al Mecanismo. También afianzó la cooperación de los Estados Miembros con el Tribunal y la prestación de asistencia por parte de estos, y transfirió el Centro Umusanzu de Información y Documentación al Gobierno de Rwanda. La División de Servicios de Apoyo Administrativo siguió velando por que la gestión del proceso de reducción del Tribunal y la transición al Mecanismo Residual fuera eficiente, al mismo tiempo que preparó a los funcionarios para la etapa posterior al Tribunal.

Todos los órganos del Tribunal están haciendo lo posible por lograr que la labor de este concluya en forma expedita y el proceso de transición al Mecanismo Residual, que ha transcurrido sin tropiezos, está muy avanzado. El cierre del Tribunal se ha previsto para el 31 de diciembre de 2015, tras lo cual solamente continuarán las labores de liquidación de los bienes del Tribunal.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	5
II. Actividades del Tribunal.....	5
A. Actividades del Presidente.....	5
B. Actividades de los mecanismos de coordinación.....	7
C. Actividad de las Salas.....	7
D. Actividades de la Oficina del Fiscal.....	9
E. Actividades de la Secretaría.....	11
III. Conclusión.....	20

I. Introducción

1. En este 20º informe anual del Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994 se presenta una relación de las actividades del Tribunal en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015.

2. El Tribunal, por conducto de la Oficina del Presidente, las Salas, la Oficina del Fiscal y la Secretaría, prosiguió sus gestiones encaminadas a alcanzar los objetivos de su estrategia de conclusión, que el Consejo de Seguridad hizo suyos en la resolución 1503 (2003), y centró la atención fundamentalmente en la redacción intensiva de fallos en la instancia de apelación y en otras actividades de la Sala de Apelaciones. Durante el período que se examina, el Tribunal siguió traspasando atribuciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, cuya subdivisión de Arusha inició sus actividades el 1 de julio de 2012. La transición al Mecanismo se encuentra en una etapa avanzada y se está realizando sin tropiezos.

II. Actividades del Tribunal

3. Al 30 de junio de 2015, el Tribunal estaba compuesto por la Sala de Primera Instancia, la Sala de Apelaciones, la Oficina del Fiscal y la Secretaría. Desde el período examinado en el informe anterior, el Presidente, Magistrado Vagn Joensen (Dinamarca), el Fiscal, Hassan Bubacar Jallow (Gambia), y el Secretario, Bongani Majola (Sudáfrica) han continuado en sus cargos. Los mandatos del Presidente y el Fiscal del Tribunal, que también desempeñan funciones de magistrado de turno y de Fiscal de la subdivisión de Arusha, respectivamente, finalizan el 31 de diciembre de 2015, fecha prevista para la conclusión de la labor judicial del Tribunal y su cierre.

A. Actividades del Presidente

1. Actividad judicial

4. Durante el período sobre el que se informa, el Presidente emitió órdenes y decisiones sobre una variedad de cuestiones, tanto en su calidad de Presidente del Tribunal como de magistrado de turno de la subdivisión de Arusha del Mecanismo. Esas decisiones y órdenes guardaron relación con cuestiones como la cooperación de los Estados, el examen de acusaciones por desacato y falso testimonio, y el examen de la protección de los testigos, tanto del Tribunal como del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. El Presidente también formó un grupo de magistrados, que él mismo integró junto con dos magistrados de la Sala de Apelaciones, para examinar las cuatro causas de desacato y falso testimonio que actualmente están pendientes ante el Tribunal, a fin de determinar si era necesario adoptar medidas en esas causas relacionadas con los prófugos antes del cierre del Tribunal.

2. Estrategia de conclusión

5. En estrecha colaboración con el Fiscal y el Secretario, el Presidente continuó aplicando la estrategia de conclusión del Tribunal. El 10 de diciembre de 2014 y el 3 de junio de 2015, el Presidente presentó al Consejo de Seguridad los informes semestrales sobre la estrategia de conclusión. La labor en primera instancia concluyó en diciembre de 2012 y solo queda pendiente una causa en apelación. En el período sobre el que se informa, el Tribunal dictó tres fallos en apelación relativos a cuatro personas.

6. Solo resta finalizar un proceso de apelación de un fallo de primera instancia, que se prevé que concluya en el cuarto trimestre de 2015; el cierre oficial del Tribunal se prevé para finales de 2015, tras lo cual solo se llevarán a cabo actividades de liquidación. La sustitución de los funcionarios que dejaron el Tribunal resultó difícil durante el período sobre el que se informa ya que se trata de un proceso prolongado. Incluso aunque se hiciera de forma rápida y sin inconvenientes, la sustitución no podría compensar la pérdida continua de memoria institucional. El Tribunal, por conducto del Presidente, el Fiscal y el Secretario, reiteró su llamamiento a la Secretaría y a otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas para que siguieran colaborando con el Secretario del Tribunal a fin de encontrar soluciones viables al problema de la dotación de personal.

7. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1966 (2010), por la que se estableció el Mecanismo Internacional Residual para los Tribunales Penales, solicitó al Secretario General que adoptara las medidas prácticas que fueran necesarias para que el Mecanismo comenzara a funcionar. Bajo la dirección de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, el Tribunal ha colaborado estrechamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Mecanismo a fin de cumplir ese mandato. El Mecanismo inauguró la subdivisión de Arusha el 1 de julio de 2012, tras lo cual la mayoría de las funciones judiciales y fiscales se han traspasado del Tribunal al Mecanismo. Las funciones restantes se están traspasando de forma continua conforme a los plazos establecidos, atendiendo a lo acordado por el Tribunal y el Mecanismo y de conformidad con los arreglos de transición y la resolución 1966 (2010).

3. Relaciones diplomáticas y otras actividades de representación

8. El Presidente mantuvo contactos periódicos con la Sede de las Naciones Unidas y el cuerpo diplomático, tanto en el país anfitrión como en la Sede de las Naciones Unidas y en otros países. La Secretaría de las Naciones Unidas y, en particular, la Oficina de Asuntos Jurídicos, proporcionaron un importante asesoramiento jurídico y apoyo diplomático a fin de asegurar una cooperación fluida entre el Tribunal, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Durante el período que se examina, la Oficina del Presidente también organizó talleres sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida por los tribunales internacionales *ad hoc* e híbridos y la Corte Penal Internacional. Los informes de los dos talleres que se celebraron en La Haya en septiembre de 2014 y mayo de 2015 serán utilizados por los tribunales internacionales y la Corte Penal Internacional para proseguir la labor encaminada a mejorar la eficiencia de la administración de la justicia internacional.

9. Con motivo de las exposiciones informativas que realizaron ante el Consejo de Seguridad, tanto el Presidente como el Fiscal del Tribunal participaron en reuniones del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales del Consejo de

Seguridad, lo que permitió celebrar debates amplios y abiertos con los asesores jurídicos de los miembros del Consejo de Seguridad. El Secretario también participó en la reunión del Grupo de Trabajo Oficioso celebrada en junio de 2015 a fin de proporcionar información pormenorizada sobre los planes para la liquidación de los bienes del Tribunal después de su cierre.

10. El Presidente siguió colaborando estrechamente con el Secretario en las gestiones diplomáticas encaminadas a reubicar a las personas absueltas por el Tribunal y a los condenados que cumplieron sus penas y fueron liberados del Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas en la República Unida de Tanzania hasta el 31 de diciembre de 2014, fecha en que el Mecanismo asumió esa labor. El Presidente y el Secretario siguen colaborando con el Mecanismo con el objetivo común de aumentar la cooperación de los Estados Miembros para la reubicación, algo necesario para que el Mecanismo pueda aplicar con éxito el plan estratégico para la reubicación que se presentó en junio de 2015 al Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales.

B. Actividades de los mecanismos de coordinación

1. Consejo de Coordinación

11. El Consejo de Coordinación, compuesto por el Presidente, el Fiscal y el Secretario, se reunió periódicamente para examinar cuestiones que concernían al Tribunal, como la estrategia de conclusión, los planes de cierre, la dotación de personal, la cooperación con el Mecanismo y las cuestiones presupuestarias y financieras.

2. Sesión plenaria

12. Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal celebró su 25ª y última sesión plenaria en La Haya (Países Bajos) el 13 de mayo de 2015. En esa sesión, se reeligió al Presidente para que cumpliera funciones hasta el 31 de diciembre de 2015, período que coincide con el de su mandato como magistrado, y se modificó la regla 18 B) de las Reglas de Procedimiento y Prueba.

3. Comité del Reglamento

13. El Comité del Reglamento presenta o examina proyectos de modificación de las Reglas de Procedimiento y Prueba. Durante el período que se examina, el Comité presentó una propuesta para la adición de texto en la regla 18 B), que fue examinada y aprobada en la 25ª sesión plenaria de los magistrados. El texto aprobado en la sesión plenaria y la versión más actualizada de las Reglas de Procedimiento y Prueba pueden consultarse en el sitio web del Tribunal.

C. Actividad de las Salas

1. Composición de las Salas

14. En la actualidad, las Salas consisten en una Sala de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones y están integradas por nueve magistrados permanentes de la Sala de Apelaciones y un magistrado *ad litem* que cumple funciones de Presidente.

15. El otro magistrado *ad litem*, el Presidente Vagn Joensen (Dinamarca), es miembro de la Sala de Primera Instancia. Durante el período sobre el que se informa, dos magistrados permanentes de la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los Magistrados William H. Sekule (República Unida de Tanzania) y Mehmet Güney (Turquía), dimitieron de sus cargos una vez concluida su labor. Un magistrado permanente de la Sala de Apelaciones procedente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Magistrado Patrick Robinson (Jamaica), también dimitió de su cargo durante el período de que se informa tras haber concluido su labor.

16. Después de esas renunciaciones, la Sala de Apelaciones quedó integrada por nueve magistrados permanentes. Cuatro de ellos proceden del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, a saber, los Magistrados Arlette Ramaroson (Madagascar), Khalida Rachid Khan (Pakistán), Bakhtiyar Tuzmukhamedov (Federación de Rusia) y Mandiaye Niang (Senegal). Los otros cinco magistrados permanentes de la Sala de Apelaciones proceden del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, a saber, los Magistrados Theodor Meron (Estados Unidos de América), que actúa en calidad de magistrado presidente, Fausto Pocar (Italia), Liu Daqun (China), Carmel Agius (Malta) y Koffi Afande (Togo).

2. Actividad principal de la Sala de Primera Instancia y de la Sala de Apelaciones

a) Sala de Primera Instancia

17. La Sala de Primera Instancia ha concluido su labor sustantiva.

b) Sala de Apelaciones

18. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Apelaciones conoció de las apelaciones de cuatro fallos relativos a 10 personas. La Sala de Apelaciones dictó tres fallos definitivos relativos a cuatro personas y 25 órdenes y decisiones previas a la apelación.

Fallos en apelación: *Karemera y Ngirumpatse, Nizeyimana y Nzabonimana*

19. El 21 de diciembre de 2011, la Sala de Primera Instancia III declaró a Édouard Karemera, ex-Ministro del Interior y de Desarrollo Comunitario, y a Matthieu Ngirumpatse, ex-Presidente del Partido Nacional del Movimiento Republicano Nacional para la Democracia y el Desarrollo, culpables de instigación directa y pública a cometer genocidio, genocidio, exterminio y violación constitutivos de crímenes de lesa humanidad, y de homicidio intencional constitutivo de violación grave del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II. La Sala de Primera Instancia condenó a Karemera y a Ngirumpatse a cadena perpetua. La Sala de Apelaciones escuchó las apelaciones de las partes en febrero de 2014 y dictó su fallo el 29 de septiembre de 2014. La Sala de Apelaciones confirmó las condenas de Karemera y Ngirumpatse, aunque desestimó algunas de las conclusiones de la Sala de Primera Instancia, y también confirmó las penas de cadena perpetua.

20. El 19 de junio de 2012, la Sala de Primera Instancia III declaró a Ildéphonse Nizeyimana, excapitán del ejército de Rwanda, culpable de genocidio, exterminio y homicidio intencional constitutivos de crímenes de lesa humanidad, y de homicidio

intencional constitutivo de violación grave del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II. La Sala de Primera Instancia condenó a Nizeyimana a cadena perpetua. La Sala de Apelaciones escuchó las apelaciones de las partes en abril de 2014 y dictó su fallo el 29 de septiembre de 2014. La Sala de Apelaciones revocó las condenas impuestas a Nizeyimana sobre la base de algunos hechos, en particular su condena por exterminio constitutivo de crimen de lesa humanidad, pero confirmó sus condenas por genocidio y homicidio intencional constitutivos de crímenes de lesa humanidad y de violación grave del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y su Protocolo Adicional II. La Sala de Apelaciones sustituyó la condena a cadena perpetua por una pena de 35 años de prisión.

21. El 31 de mayo de 2012, la Sala de Primera Instancia III declaró a Callixte Nzabonimana, ex-Ministro de la Juventud y de Movimientos Asociativos, culpable de instigación a cometer genocidio, conspiración para cometer genocidio, instigación directa y pública a cometer genocidio y exterminio constitutivos de crímenes de lesa humanidad, y lo condenó a cadena perpetua. La Sala de Apelaciones escuchó las apelaciones de las partes en abril de 2014 y dictó su fallo el 29 de septiembre de 2014. Si bien la Sala de Apelaciones revocó las condenas de Nzabonimana sobre la base de determinados hechos, confirmó su condena por instigación a cometer genocidio, conspiración para cometer genocidio, instigación directa y pública a cometer genocidio y exterminio constitutivos de crímenes de lesa humanidad. La Sala de Apelaciones también confirmó su condena a cadena perpetua.

Otras apelaciones contra fallos

22. Los tres fallos dictados en septiembre de 2014 en la instancia de apelación elevaron a 44 el número total de fallos en esa instancia dictados por el Tribunal, habiéndose dado curso a las apelaciones de 55 personas. Están en curso las deliberaciones correspondientes a la última causa, *Nyiramasuhuko y otros* (conocida también como causa *Butare*), que se refiere a seis condenados, sobre la que la Sala de Apelaciones escuchó las argumentaciones orales en abril de 2015.

D. Actividades de la Oficina del Fiscal

23. Durante el período sobre el que se informa, la labor de la Oficina del Fiscal se centró en tres esferas principales, a saber: la finalización de las apelaciones pendientes y otros procesos judiciales en curso; la prestación de apoyo, en ejercicio de su doble función, para el cumplimiento de las tareas esenciales de la Oficina del Fiscal del Mecanismo; y la recopilación de la experiencia adquirida y las mejores prácticas. A medida que continuaron los avances para completar su labor, la Oficina del Fiscal llevó a cabo nuevas reducciones de personal, lo que dio lugar a la separación de 15 funcionarios el 31 de diciembre de 2014 y de nueve funcionarios el 15 de mayo de 2015. Con esta reducción de personal, la Oficina del Fiscal del Mecanismo siguió asumiendo más responsabilidades respecto de las funciones de fiscalía en las causas en curso.

24. El 29 de septiembre de 2014, la Sala de Apelaciones dictó fallos definitivos en las causas *Karemara y Ngirumpatse*, *Nizeyimana* y *Nzabonimana* y confirmó la mayoría de las condenas sustantivas de los acusados por genocidio y otros crímenes,

y las penas de cadena perpetua impuestas por las Salas de Primera Instancia contra Karemera, Ngirumpatse y Nzabonimana, aunque sustituyó la pena de cadena perpetua de Nizeyimana por una pena de 35 años de prisión teniendo en cuenta la revocación de algunas de sus condenas.

25. Continuó el proceso en relación con la última apelación tramitada ante el Tribunal, la de la causa *Butare*. Como se informó anteriormente, la causa *Butare* comprende seis apelaciones de la defensa y una apelación de la fiscalía. Esto ha generado un número inusualmente elevado de peticiones ante la Sala de Apelaciones, basadas principalmente en presuntas infracciones de las normas de revelación de pruebas y en las solicitudes de la defensa de que se admitieran pruebas adicionales en la instancia de apelación. La Sala de Apelaciones emitió decisiones respecto de todas las peticiones pendientes menos una y denegó la mayoría de las solicitudes, excepto la de que se admitieran dos elementos de prueba adicionales en la instancia de apelación. El 26 de mayo de 2015, la fiscalía presentó un escrito para impugnar las nuevas pruebas admitidas. Aún no se sabe con certeza si será necesaria una nueva vista para examinar esas nuevas pruebas que se admitieron. La única petición que sigue pendiente ante la Sala de Apelaciones es la de la defensa, presentada el 4 de junio de 2015, en la que esta solicitó que se desestimara la impugnación de la fiscalía.

26. La otra tarea principal de sustanciación de procesos concluida por la Oficina del Fiscal durante el período que se examina fue la revisión y actualización de las obligaciones de divulgación en todas las causas concluidas. Para ello, la Oficina del Fiscal elaboró registros detallados de la información divulgada en el pasado, criterios de consulta, y análisis para el traspaso a la Oficina del Fiscal del Mecanismo. El personal jurídico de la Oficina del Fiscal, en cumplimiento de su doble función, siguió prestando asistencia a la Oficina del Fiscal del Mecanismo en otras funciones clave para la transición, como la tramitación de litigios en curso y el archivo de documentos oficiales. En cuanto a los juicios, la Oficina del Fiscal prestó asistencia a los fiscales del Mecanismo en la defensa de la apelación en la causa *Fiscalía c. Augustin Ngirabatware*, y respondió a múltiples solicitudes de desestimación de causas remitidas a las jurisdicciones nacionales para su enjuiciamiento. El 18 de diciembre de 2014, la Sala de Apelaciones del Mecanismo confirmó las condenas de Ngirabatware por instigación directa y pública a cometer genocidio, así como por instigación y complicidad en el genocidio. No obstante, revocó su condena por violación constitutiva de crimen de lesa humanidad y redujo su pena de 35 a 20 años de prisión.

27. Con respecto a la remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la Oficina del Fiscal apoyó al Mecanismo en la investigación y la respuesta a las solicitudes de revocación de órdenes de remisión presentadas por Bernard Munyagishari y Jean Uwinkindi. El 8 de abril de 2015, el Presidente del Mecanismo desestimó la tercera solicitud de revocación presentada por Munyagishari, sin perjuicio de que pudiera presentar una nueva solicitud. El 13 de mayo de 2015, el Presidente del Mecanismo designó a un grupo de magistrados para examinar la solicitud de revocación de Uwinkindi. El 22 de mayo de 2015, el juez de instrucción asignado para el examen de la solicitud de Uwinkindi dictó una providencia en la que se especificaban los plazos para la presentación de escritos en relación con el procedimiento de revocación. Los escritos todavía no se han presentado.

28. La Oficina del Fiscal también siguió traspasando a la Oficina del Fiscal del Mecanismo las tareas de gestión y preservación de sus documentos oficiales y archivos. En abril de 2015, se traspasó el archivo completo con la colección de pruebas de la Oficina del Fiscal a la subdivisión de Arusha de la Oficina del Fiscal del Mecanismo. En total desde el último informe se traspasaron 1.309 cajas de expedientes de prueba, que equivalen a 187 metros lineales; 1.575 cajas de expedientes de la Fiscalía, que equivalen a 225 metros lineales, y 539 cajas de expedientes de investigación, que equivalen a 77 metros lineales. Eso significa que se trasladaron a la Oficina del Fiscal del Mecanismo 3.423 cajas de documentos de archivo, que equivalen a 489 metros lineales. Además, la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda transfirió 425 cintas de vídeo con 402 horas de grabaciones de pruebas, que se digitalizaron y migraron a un nuevo formato con resolución superior para su conservación a largo plazo. El procesamiento de documentos de la Fiscalía continúa, con la evaluación y la clasificación según criterios de seguridad de todos los expedientes de la Oficina del Fiscal, hasta que se dicte el fallo de la apelación en la causa *Butare*.

29. El área de trabajo principal de la que se ocupó más recientemente la Oficina del Fiscal en el período que se examina se relacionó con la preservación de la experiencia adquirida y las mejores prácticas. Los días 4 y 5 de noviembre de 2014, la Oficina del Fiscal organizó el Séptimo Coloquio de Fiscales Internacionales. El Coloquio fue parte de un conjunto más amplio de eventos organizados por el Tribunal con ocasión de su 20º aniversario para poner de relieve su legado, y atrajo a casi 100 fiscales internacionales y nacionales que examinaron las formas de promover la rendición de cuentas a nivel nacional. El 11 de febrero de 2015, la Oficina del Fiscal publicó un manual de mejores prácticas sobre la remisión de causas penales internacionales a jurisdicciones nacionales. En junio de 2015, terminó de elaborarse un compendio actualizado de los fallos de las Salas de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Continúa la labor en otros proyectos, entre ellos la elaboración de un resumen de los hechos constatados en todos los fallos del Tribunal que, según se prevé, se completará a tiempo para el evento que se organizará con ocasión del cierre del Tribunal. Tras el cierre, la Oficina del Fiscal también presentará un informe oficial de cierre al Consejo de Seguridad, en el que se detallarán muchos de los principales retos que se han enfrentado y los logros que se han alcanzado en los 20 años de funcionamiento.

E. Actividades de la Secretaría

1. Oficina del Secretario

30. La Oficina del Secretario se encarga, entre otras cosas, de prestar apoyo a las Salas y a la Oficina del Fiscal, lo que incluye establecer enlace diplomático con los Estados Miembros sobre una variedad de cuestiones, entre ellas las orientadas a atender a las necesidades tanto de los equipos de defensa como de la Oficina del Fiscal. También se ocupa de la administración del Tribunal, incluidos los recursos humanos y la gestión financiera. Durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015, la Oficina del Secretario prestó servicios eficaces de administración de las salas y de archivo a ambos órganos del Tribunal y a la Sala de Apelaciones. Prestó apoyo para la celebración de las audiencias orales en la causa *Butare* y para la tramitación de escritos judiciales relativos a causas por

desacato pendientes. También siguió prestando apoyo administrativo a los abogados defensores, en particular asegurando la cooperación de los Estados Miembros.

31. Durante el período que se examina, las principales actividades de la Oficina del Secretario consistieron en prestar apoyo para la finalización de las apelaciones pendientes, establecer contacto con los Estados Miembros en relación con una variedad de cuestiones, prestar apoyo al Mecanismo y preparar los expedientes del Tribunal para su archivo y traspaso al Mecanismo, una tarea necesaria para cerrar debidamente el Tribunal.

32. La Oficina del Secretario siguió actuando como conducto de comunicación entre el Tribunal y el cuerpo diplomático. En esa calidad, la Oficina mantuvo contactos diplomáticos de alto nivel con Estados Miembros, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales. Durante el período que se examina, la Oficina del Secretario transmitió más de 114 notas verbales y otras comunicaciones relacionadas con las operaciones del Tribunal, en particular para obtener el apoyo y la cooperación de los Estados Miembros con respecto a las apelaciones restantes y la reubicación de las personas absueltas y puestas en libertad. La función de la reubicación y atención de las personas absueltas o puestas en libertad se transfirió al Mecanismo el 1 de enero de 2015. La Secretaría también atendió diversas consultas y solicitudes de asistencia judicial provenientes de las jurisdicciones nacionales.

33. La Oficina del Secretario también prestó asistencia al Mecanismo en su función de supervisión de las causas *Uwinkindi* y *Munyagishari*, que fueron remitidas a Rwanda para su enjuiciamiento, y de las dos causas remitidas a Francia.

34. El Secretario siguió colaborando estrechamente con el Presidente para encontrar países de acogida para las ocho personas absueltas que no habían podido ser reubicadas y para los tres condenados que fueron puestos en libertad. A este respecto, hasta fines de 2014, cuando la función se traspasó al Mecanismo, el Secretario había visitado varios Estados Miembros de África, Europa y América del Sur y había establecido contacto también con el Gobierno de Rwanda y con la Unión Africana a fin de encontrar una solución al problema de la reubicación. Durante el período que se examina, el Tribunal ha seguido teniendo dificultades para reubicar a esas personas, aunque en un caso el resultado fue positivo. En septiembre de 2014, Bélgica concedió un visado de reagrupamiento familiar a una persona absuelta, el General Augustin Nindiliyimana, y le permitió trasladarse a ese país en forma inmediata. El Tribunal continuará hasta su cierre prestando asistencia al Mecanismo en la aplicación de su plan estratégico para encontrar una solución sostenible a esta cuestión.

35. Durante el período examinado, el Tribunal recibió a un total de 1.732 visitantes en Arusha, entre ellos oficiales de alto nivel de las Naciones Unidas y funcionarios gubernamentales, académicos, miembros de la sociedad civil y de organizaciones no gubernamentales y público en general. Además, la Oficina del Secretario se ocupó de dar amplia difusión a las actividades del Tribunal por medio de reuniones con la prensa, boletines y comunicados de prensa, así como mediante el sitio web, películas y folletos informativos en inglés, francés y kinyarwanda. Durante el período que se examina, la Oficina del Secretario presentó material de información pública en kiswahili, el idioma más hablado en la región de África Oriental y Central, a fin de seguir promoviendo la labor del Tribunal. La Oficina, por conducto de su Dependencia de Relaciones Exteriores, Comunicación y

Divulgación, distribuyó más de 5.000 ejemplares del libro de historietas sobre el Tribunal, así como 3.500 folletos informativos en inglés, francés y kiswahili, lo que forma parte del proyecto del Tribunal de sensibilización de los jóvenes en los cinco países de África Oriental, a saber, Burundi, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda. También brindó información a más de 1.700 visitantes, entre ellos estudiantes, académicos, oficiales militares, profesionales de los medios de comunicación y funcionarios gubernamentales y no gubernamentales, así como miembros del público en general, que visitaron los locales del Tribunal. Se organizaron actos de divulgación para los medios de comunicación y exposiciones en Arusha, Kigali, Dar es Salam, Nairobi y Johannesburgo.

36. En esos eventos se proyectaron películas y se organizaron charlas y debates sobre la labor del Tribunal. La Dependencia también procesó numerosas consultas de los medios de comunicación locales e internacionales y transmitió por satélite las actuaciones judiciales en las siguientes causas: *Fiscalía c. Nyiramasuhuko y otros*; *Fiscalía c. Augustin Ngirabatware*; *Fiscalía c. Édouard Karemera y Matthieu Ndirumpatse*; *Fiscalía c. Ildéphonse Nizeyimana*; y *Fiscalía c. Callixte Mbarushimana*. La Oficina del Secretario mantiene una línea de comunicación permanente con universidades y otras instituciones educativas de la región. En noviembre de 2014, la Oficina participó en la planificación y organización en Arusha de eventos para conmemorar el 20º aniversario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que reunieron a cientos de académicos y profesionales del derecho, así como a políticos, funcionarios gubernamentales y profesionales de los medios de comunicación de todos los lugares del mundo. Además de distribuir material de información pública durante esos actos, el Tribunal presentó un nuevo cortometraje sobre su labor que está ahora disponible en su sitio web. En abril de 2015, el Tribunal participó en un evento en Dar es Salam para conmemorar el 21º aniversario del genocidio de Rwanda. El evento fue organizado conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas en la República Unida de Tanzania, la Alta Comisión de Rwanda y el Gobierno de la República Unida de Tanzania. Para este evento conmemorativo, el Tribunal instaló dos importantes exposiciones sobre su labor.

37. El Centro Umusanzu de Información y Documentación de Kigali y otros 10 centros provinciales de información ubicados en toda Rwanda continuaron desempeñando un papel fundamental en la promoción de las actividades de divulgación del Tribunal mediante la difusión de información, la mejora de la comunicación y el acceso a la jurisprudencia y otros materiales jurídicos del Tribunal. Los centros reciben diariamente la visita de miembros de la judicatura, estudiantes, investigadores y público en general de Rwanda, que reciben material informativo y tienen acceso a sesiones de información, actividades de capacitación, servicios de biblioteca, proyecciones de vídeos e Internet.

38. Cabe destacar que el Centro Umusanzu de Información y Documentación siguió recibiendo una atención creciente de altos funcionarios gubernamentales, entre ellos miembros de las fuerzas armadas y la policía, quienes lo utilizan cada vez más. Además, el Centro fue utilizado frecuentemente por miembros de organizaciones de la sociedad civil de Rwanda y otros países, entre ellos el Canadá, los Estados Unidos de América, Etiopía, Nigeria, Sudáfrica, el Sudán y Suiza, que se encontraban en Rwanda realizando visitas de estudio oficiales o pasantías. El Tribunal traspasó el Centro Umusanzu de Información y Documentación al Gobierno de Rwanda el 30 de diciembre de 2014.

39. La Oficina del Secretario siguió colaborando con el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas en la promoción de las actividades de divulgación en Rwanda por conducto del Centro.

Archivos

40. En el período que se examina, el Tribunal continuó preparando la transferencia de sus archivos al Mecanismo, que se encargará de su gestión; esos archivos incluyen registros impresos y en versión digital, electrónica y audiovisual. A fin de llevar a buen término la transferencia de los registros restantes, el Tribunal siguió colaborando muy estrechamente con el Mecanismo, sobre todo para asegurar que los registros se prepararan de tal manera que se facilitara al Mecanismo su gestión eficaz después de la transferencia. Durante el período que se examina, el Tribunal elaboró y puso en práctica un marco estratégico para los tres componentes del proyecto de archivo a fin de racionalizar la preparación y la transferencia de sus registros:

a) Proyecto de Gestión de Archivos Digitales y Electrónicos: las medidas que se han adoptado para preparar la transferencia de los archivos digitales comprenden la realización de un inventario y la reubicación de archivos que se encuentran en sistemas distribuidos en todo el Tribunal, incluidos discos duros compartidos y espacios de trabajo personales, y la planificación y ejecución del proceso de transferencia. A este respecto, se prestó especial atención a las carpetas de las oficinas en que se crean archivos de valor permanente o a largo plazo.

i) El Tribunal también está poniendo en práctica un Proyecto de Captura de Correo Electrónico, para conservar cuentas de correo electrónico antiguas y actuales de funcionarios que desempeñaron un papel importante en la historia del Tribunal, con excepción de las cuentas de correo electrónico de los magistrados y funcionarios de las Salas, que se consideran fuera del alcance del proyecto debido a la participación de estos en las deliberaciones judiciales. Se ha instalado una herramienta para obtener y redirigir automáticamente la información de las cuentas principales (cuentas *capstone*) de las cintas restauradas a carpetas individuales en el servidor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Esas cintas se transferirán al Mecanismo junto con las carpetas de las cuentas *capstone* en las que figurará la información unificada.

ii) La transferencia de activos realizada en diciembre de 2014 del sistema TRIM de gestión de archivos e información y del sistema DIVA de gestión de almacenamiento de contenido, que incluyó 755 gigabytes de archivos judiciales y administrativos y 781 terabytes de registros audiovisuales, respectivamente, constituyó un hito de gran importancia para el Proyecto de Gestión de Archivos del Tribunal. La gestión técnica de cuatro conjuntos de datos que resta transferir está a cargo del Mecanismo.

b) Proyecto de Edición Audiovisual: a finales de 2013, se fijó como objetivo la entrega al Mecanismo de 6.000 horas de material de vídeo editado en inglés, francés y kinyarwanda cuando finalizara el proyecto de edición audiovisual en diciembre de 2014. Esos archivos de vídeo se sumaban a los archivos de sonido cuyo procesamiento se había completado anteriormente. Al 31 de diciembre de 2014, fecha prevista inicialmente para la finalización del proyecto, se había seleccionado un total 6.488 de horas de grabaciones de vídeo para su edición,

superándose así el objetivo de 6.000 horas fijado para esta etapa del proceso. A esa altura del proyecto, la mayoría del material editado había pasado el control de calidad, se había realizado el montaje final de las pistas de audio de 5.851 horas de grabaciones y se había completado la etapa de archivo, con lo que solo restaba procesar 637 horas de grabaciones. El 15 de abril de 2015, un equipo reducido de funcionarios del Tribunal completó la labor pendiente de embalaje y archivo.

c) Proyecto de Gestión de Archivos Físicos: durante el período de que se informa, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda hizo progresos importantes en la preparación y transferencia de archivos físicos al Mecanismo. La Oficina de Asuntos Jurídicos aprobó oficialmente el calendario de conservación de documentos revisado del Tribunal, en el que se subsanan algunas deficiencias de la versión aprobada en 2012. Al 30 de junio de 2015, el Tribunal había transferido al Mecanismo 1.812 metros lineales de archivos físicos de un total estimado de 2.267 metros lineales de archivos con valor permanente o a largo plazo que se había previsto transferir antes de su cierre en 2015. A la fecha, el volumen general estimado y revisado de transferencias previstas se ha completado en un 80%, y más del 96% de los registros judiciales ya están en manos del Mecanismo.

2. Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos

41. Durante el período sobre el que se informa, la Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos prestó asistencia jurídica a los procesos de apelación, a la Oficina del Presidente y al Secretario, y supervisó las actividades relacionadas con la administración del Tribunal, los abogados defensores, los detenidos en el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas, las personas absueltas y las personas condenadas y puestas en libertad en la República Unida de Tanzania.

42. Durante el período que se examina, la Sección prestó servicios de apoyo a los procesos judiciales del Tribunal y el Mecanismo, incluida la preparación de actas y transcripciones de los procesos de apelación en las causas siguientes: *Nizeyimana*, *Nzabonimana*, *Karemera* y *Ngirumpatse*, y *Nyiramasuhuko* y *otros*. También continuó preparando los registros judiciales para su transferencia al Mecanismo. Asimismo, la Sección prestó apoyo a las Salas, la Oficina del Fiscal y a los *amici curiae* nombrados en las cuatro causas pendientes por desacato y falso testimonio que actualmente examina un grupo de magistrados establecido con tal fin.

43. Como parte de su apoyo a los abogados defensores y los detenidos (durante el período que se examina) y de su apoyo a las personas absueltas y los condenados puestos en libertad en la República Unida de Tanzania (hasta el 31 de diciembre de 2014), la Sección prestó servicios esenciales, incluida la gestión de los pagos a los abogados defensores y la atención de las solicitudes de los detenidos y las personas puestas en libertad en la República Unida de Tanzania, que tuvieran relación con los servicios prestados por el Tribunal.

44. Durante el período que se examina, la Sección colaboró estrechamente con el Mecanismo en cuestiones relacionadas con el apoyo a los testigos y las víctimas, preparando expedientes de testigos para su transferencia en causas cuya tramitación ante el Tribunal había finalizado. De conformidad con las medidas de protección dispuestas por las Salas, se editaron las transcripciones antes de darles carácter público a fin de suprimir la información que pudiera permitir la identificación de los testigos o de sus familiares.

45. Durante el período sobre el que se informa, la Sección también prestó asistencia a la División de Servicios de Apoyo Administrativo en sus importantes funciones de asesoramiento jurídico en cuestiones relacionadas con la aplicación e interpretación adecuadas de las normas administrativas de las Naciones Unidas. La Sección prestó asistencia a la Oficina del Secretario en lo referido a recursos de apelación presentados por miembros del personal relacionados con los procesos de reducción y retención, a cuestiones que afectaban a las condiciones de servicio o los contratos de empleo, y a investigaciones de las denuncias y faltas de conducta, en algunos casos en colaboración con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

46. Al 30 de junio de 2015, el Pabellón Penitenciario de las Naciones Unidas albergaba 13 reclusos: 6 personas condenadas a la espera de fallos de apelación y 7 personas condenadas a la espera de órdenes de transferencia para la ejecución de las sentencias por el Mecanismo.

47. La Sección de Servicios de Idiomas siguió prestando servicios de interpretación y traducción en francés, inglés y kinyarwanda al Tribunal y al Mecanismo durante las actuaciones ante la Sala de Apelaciones y el Mecanismo. A ese respecto, la Sección procesó documentos emanados del Mecanismo, la Sala de Apelaciones y las partes (acusación y defensa). También proporcionó ese tipo de servicios a la Oficina del Fiscal, la Secretaría y otros departamentos del Tribunal y el Mecanismo. Durante el período que se examina, además de traducir fallos y decisiones de primera instancia y de apelación, que eran parte del trabajo atrasado acumulado, la Sección recibió una serie de documentos para su traducción, incluidos cinco escritos de apelación y muchos otros escritos relacionados con las apelaciones y presentados por las diferentes partes, numerosas decisiones y otros documentos judiciales y administrativos de la Sala de Apelaciones, la Secretaría, la Oficina del Fiscal y la Oficina del Presidente. La Sección también recibió numerosos documentos del Mecanismo para su traducción, incluidos informes, comunicaciones, decisiones, órdenes y documentos relativos a causas remitidas y fallos de los tribunales de Rwanda. Debido a que hubo menos audiencias judiciales, los intérpretes continuaron asumiendo una parte considerable del trabajo de traducción, lo que permitió a la Sección mejorar sustancialmente los plazos de entrega en la primera mitad del período de que se informa. Sin embargo, debido a la drástica reducción de personal en diciembre de 2014 de conformidad con la estrategia de conclusión del Tribunal, se está volviendo cada vez más difícil hacer frente a la carga de trabajo de traducción de documentos de la Sala de Apelaciones, el Mecanismo y la Oficina del Fiscal al tiempo que se sigue haciendo frente a la acumulación de fallos de primera instancia y de apelaciones en las causas restantes. Se ha vuelto imprescindible ordenar las solicitudes en función de su prioridad e ir dándoles respuesta en función de las posibilidades.

48. Desde el 1 de enero de 2014, la Dependencia de Biblioteca Jurídica y de Referencias, que anteriormente se encontraba en la Sección de Asuntos Judiciales y Jurídicos del Tribunal, ha sido gestionada por el Mecanismo. Por lo tanto, la información sobre sus colecciones y proyectos puede encontrarse en el informe anual del Mecanismo.

3. División de Servicios de Apoyo Administrativo

49. La División de Servicios de Apoyo Administrativo se encarga de prestar una amplia variedad de servicios, como servicios presupuestarios y financieros, servicios médicos, servicios de seguridad, servicios de viajes, recursos humanos, capacitación y asesoramiento, y servicios de administración de edificios y fiscalización de bienes. Durante el período que se examina, la División proporcionó además algunos servicios administrativos al Mecanismo, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

50. La División participa actualmente en los preparativos para la aplicación de Umoja en las entidades del Grupo 4. Además, sigue liquidando el excedente de bienes que ya no son necesarios, de conformidad con el plan de liquidación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

51. El proceso de reducción ha seguido planteando dificultades importantes a todas las actividades del Tribunal, y la División ha seguido respondiendo a esas dificultades de manera proactiva y flexible. Se elaboraron planes de retención de personal a fin de determinar el número de funcionarios y la composición de la plantilla que habrá de retenerse hasta que el Tribunal concluya su labor.

52. La Sección de Recursos Humanos y Planificación siguió gestionando de forma objetiva y sin contratiempos el proceso de reducción de la plantilla para el gran número de funcionarios que se fueron separando del Tribunal. Durante el período que se examina, la mayor parte de las actividades de la Sección guardaron relación con el asesoramiento sobre la repatriación, el traslado y las alternativas profesionales, y se sumaron a las demás actividades de administración y contratación de personal. En 2003, el personal del Tribunal procedía de 87 países. Al 30 de junio de 2015, el personal procedía de 52 países.

53. Dado que más del 50% de la fuerza de trabajo del Tribunal está integrada por funcionarios que han trabajado en el Tribunal desde su creación, la inminencia del cierre y las escasas alternativas de empleo futuro han ocasionado tensiones y preocupaciones a las que ha tenido que hacer frente el Tribunal como parte de la estrategia de conclusión. También cabe señalar que en la esfera de la gestión de los recursos humanos, el Tribunal ha tenido que enfrentar desde su creación, dificultades permanentes para atraer y retener a personal cualificado por las siguientes razones:

a) El carácter *ad hoc* del Tribunal, una institución con una vida limitada, ha sido un impedimento para atraer y retener a profesionales cualificados y dedicados exclusivamente a la labor del Tribunal;

b) El hecho de que Arusha no fuera un lugar de destino interesante hizo que, en un principio, muchas personas se mostraran renuentes a trasladarse para trabajar allí;

c) Si bien el estatuto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es claro, nunca quedó clara la condición jurídica del personal del Tribunal y si este pertenecía o no a la Secretaría de las Naciones Unidas;

d) Los contratos de corto plazo con prestaciones limitadas también afectaron negativamente la contratación y la retención del personal. Muchas personas se mostraron reticentes a trasladarse para trabajar en Arusha, y la corta duración de los contratos de los funcionarios actuales ha seguido contribuyendo a

acrecentar la incertidumbre y afectando negativamente a la productividad. Las limitaciones que se aplican actualmente a los nombramientos temporales pueden repercutir negativamente en la liquidación del activo y el pasivo del Tribunal en los plazos previstos, actividad que también forma parte de la estrategia de conclusión.

Proceso de retención del personal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

54. Una parte importante de la estrategia de conclusión del Tribunal fue el establecimiento de una política de retención del personal. Esa política fue resultado de la decisión de ir reduciendo la plantilla para el cierre del Tribunal. El proceso de retención, que es una de las principales prioridades de la administración, supuso la continuación de la labor del Tribunal con una fuerza de trabajo reducida. En el proceso de retención se atendieron principalmente las cuestiones siguientes: decidir a quién se retendría, cómo se tomaría esa decisión, impedir la partida *en masa* de personal esencial y hacer frente a las separaciones de un gran número de funcionarios. Para afrontar la situación, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda adoptó un mecanismo de examen *ad hoc* que supuso el establecimiento de un equipo de tareas de retención encargado de proponer criterios de examen, el establecimiento de grupos sobre retención para cada sección y el nombramiento de un comité de examen de las retenciones para analizar las situaciones contenciosas y formular recomendaciones a la administración.

Medidas de excepción

55. Con el fin de ayudar al Tribunal a retener al personal que necesita para completar su labor antes de la fecha de cierre prevista, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría colaboró estrechamente con el Tribunal y con su tribunal hermano, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, autorizando, dentro de los límites normativos, algunas medidas excepcionales en las esferas de la administración y contratación del personal. Esas medidas tuvieron por objeto generar una motivación que era muy necesaria para retener al personal esencial que concluyera la labor del Tribunal. Una de las medidas de gran importancia fue la autorización de prorrogar los servicios del personal más allá de la edad de jubilación para evitar interrupciones en la labor, preservar la memoria institucional en un momento crucial y evitar largos procedimientos de contratación.

56. Para apoyar la conclusión del mandato del Tribunal, la Dependencia de Asesoramiento y Desarrollo Profesional está aplicando una estrategia en cuatro niveles que se describen a continuación:

a) Programas de capacitación para apoyar la transición personal y profesional de los funcionarios. Tienen por objeto proveer a la administración y al personal de las aptitudes necesarias para hacer frente a las dificultades ocasionadas por los cambios y las reducciones, la realización de tareas simultáneas y la duplicidad de funciones que experimenta la institución, y dotar al personal de las aptitudes necesarias para realizar una transición con éxito a otro empleo, al empleo por cuenta propia o a la jubilación, según el caso;

b) Programas para apoyar la conclusión de las operaciones. Se trata de programas de capacitación técnica destinados a ayudar a las secciones a llevar a buen término sus operaciones, ya sea mediante el cierre o la transferencia de funciones al Mecanismo;

c) Asesoramiento en casos de estrés y apoyo personalizado durante el proceso de conclusión. Tiene por objeto ayudar a los funcionarios y sus familiares a sobrellevar la tensión y las dificultades que provoca la reducción y orientarlos en cuestiones tales como la preparación para entrevistas, la planificación de su futuro profesional, la solución de problemas y la adopción de decisiones;

d) Prestación de asistencia social a los funcionarios que se separan del servicio y se trasladan, y a sus familiares. El objetivo es ofrecer ayuda práctica e información durante el proceso de separación y traslado y promover la buena salud y el bienestar social de los funcionarios del Tribunal y sus familiares durante la etapa final del Tribunal.

57. La Sección de Seguridad siguió prestando apoyo al Tribunal y a la subdivisión de Arusha del Mecanismo para garantizar la protección y la seguridad de su personal, locales, bienes y operaciones mediante la aplicación de las normas del sistema de gestión de seguridad de las Naciones Unidas, entre ellas las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria (MORSS) y las normas mínimas operativas de seguridad (MOSS). Dado que los niveles de inseguridad son cada vez mayores en la región de África Oriental y que se han exacerbado con la reciente detención de simpatizantes de Al-Shabaab y la recuperación de cantidades considerables de explosivos, la Sección ha seguido promoviendo una estrecha colaboración con las autoridades del Gobierno anfitrión para seguir de cerca las tendencias en materia de seguridad y asegurar que existan procedimientos adecuados de notificación y de aplicación de medidas de mitigación con los que el personal en las regiones de Arusha y el Kilimajaro estén bien familiarizados.

58. La Dependencia de Servicios de Salud desempeñó un papel decisivo, como uno de los servicios de apoyo administrativo, para el buen funcionamiento de las audiencias judiciales y del Tribunal en general. La Dependencia facilitó, sobre todo, atención curativa y preventiva y orientación postraumática, y desempeñó funciones médico-administrativas para los funcionarios y oficiales del Tribunal y el Mecanismo y sus familiares a cargo. La Dependencia también se encarga de prestar servicios médicos a los detenidos, los testigos, las víctimas y las personas absueltas. La prestación de atención médica a los detenidos y los testigos les permitió asistir sin dificultades a las audiencias judiciales previstas, evitándose así ausencias y dilaciones por motivos de salud.

59. La Sección de Servicios de Tecnología de la Información sigue prestando apoyo a la infraestructura de tecnología de la información del Mecanismo en Arusha y Kigali y manteniendo los servicios que el Tribunal necesita hasta la etapa final de su estrategia de conclusión.

60. En el ámbito de la gestión de recursos, la Sección de Presupuesto y Finanzas continuó aportando sus conocimientos especializados para la planificación, la supervisión y el control adecuados de la utilización de los recursos disponibles, y prestó servicios oportunos y fiables a los funcionarios y a los clientes del Tribunal. El Tribunal preparó el primer conjunto de estados financieros con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS), que actualmente está examinando la Junta de Auditores de las Naciones Unidas. También están en marcha los preparativos para aplicación de Umoja.

61. La Sección de Servicios Generales prestó un apoyo vital al Tribunal, que incluyó la reasignación del espacio de oficinas, la preparación de los documentos

administrativos para su archivo, la construcción de un local temporal de archivos, la realización de labores de reparación y conservación en general, y el control y la administración de los bienes. Durante el período de que se informa, el Servicio de Administración de Edificios siguió examinando la utilización del espacio de oficinas en consonancia con la estrategia de conclusión y, con excepción del personal de la Oficina del Fiscal, se consolidó a todos los funcionarios del Tribunal en un ala del complejo del Centro Internacional de Conferencias de Arusha. Se han desmantelado todas las salas, salvo la reservada para el funcionamiento de la Sala de Apelaciones y el Mecanismo, y el espacio liberado se ha reorganizado o se ha devuelto al propietario. Entre los logros de la Sección se cuenta la reducción gradual de espacio de oficinas, de una superficie máxima de 10.859 metros cuadrados en 2003 a 6.083,83 metros cuadrados el 1 de julio de 2015. El local temporal de archivos también se transfirió al Mecanismo. La liquidación de los bienes ha continuado en forma sostenida. Al 30 de octubre de 2013, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda tenía 2.635 bienes no fungibles por valor de 12.324.199,14 dólares; 3.925 bienes fungibles, sin incluir muebles, por valor de 1.881.843,46 dólares, y 267.238 artículos de consumo por valor de 1.602.508,24 dólares. Al 30 de junio de 2015 quedaban 2.174 bienes no fungibles por valor de 9.605.976,44 dólares; 2.567 bienes fungibles por valor de 1.171.639,53 dólares y 83.766 artículos de consumo por valor de 941.080,94 dólares. Estos logros son notables porque se alcanzaron a pesar de las dificultades creadas por la reducción del personal y por el hecho de que el proceso de liquidación y los preparativos para la aplicación de Umoja se llevaron adelante al mismo tiempo.

62. Con la inminente clausura del Tribunal, la función principal de la Sección de Adquisiciones ha sido la enajenación de los bienes del Tribunal y la transferencia al Mecanismo de aquellos que este pueda utilizar. Durante el período examinado, aumentó también el volumen de trabajo de adquisiciones debido a las solicitudes de compra, transporte y verificación de los artículos adquiridos para el Mecanismo.

63. La Dependencia de Servicios Administrativos Jurídicos siguió desempeñando un importante papel de asesoramiento jurídico en cuestiones relacionadas con la aplicación e interpretación adecuadas de las normas administrativas de las Naciones Unidas, los asuntos vinculados con las inmunidades y prerrogativas de los funcionarios en relación con causas civiles y penales, y las controversias relacionadas con los empleados domésticos de los funcionarios del Tribunal. Además, la Dependencia ha prestado asistencia al Secretario respecto de los recursos de apelación relacionados con los procesos de reducción y retención, las evaluaciones de la actuación profesional y las investigaciones de las denuncias y faltas de conducta, en colaboración con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Dependencia se ha encargado además de las actividades de coordinación de todos los demás órganos de supervisión.

III. Conclusión

64. El Tribunal ha logrado avances importantes durante el último año respecto de los objetivos de la estrategia de conclusión, pese al volumen muy elevado de trabajo, y se ha avanzado en forma significativa en lo que respecta a las apelaciones y la transición al Mecanismo. En el período que se examina siguió habiendo progresos concretos hacia el cierre del Tribunal previsto para finales de 2015. En estos últimos meses, la atención se centra íntegramente en la transición al

Mecanismo y la conclusión del único proceso de apelación pendiente de manera eficiente y oportuna, sin comprometer el derecho a un juicio imparcial.

65. La cooperación de los Estados sigue siendo la piedra angular de la capacidad del Tribunal para concluir su mandato y para que el Mecanismo continúe cumpliendo sus funciones residuales. El Tribunal agradece la confianza y el apoyo constantes de los Estados Miembros, en particular en lo relativo a asuntos cruciales que ahora se han transferido al Mecanismo, incluidas las actividades de búsqueda de los fugitivos restantes. No obstante, el Mecanismo necesitará una mayor cooperación con sus iniciativas para reubicar a las personas absueltas y a los condenados que han sido puestos en libertad en la República Unida de Tanzania. A este respecto, el Presidente y el Secretario continuaron sus gestiones durante la primera mitad del período sobre el que se informa para encontrar Estados en los que esas personas pudieran reubicarse, tras lo cual esa tarea se transfirió al Mecanismo el 1 de enero de 2015. El Tribunal espera que los Estados Miembros contribuyan activamente a la búsqueda de una solución verdadera a esta cuestión.

66. Por último, dado que el Tribunal continúa separando a funcionarios del servicio con arreglo a la estrategia de conclusión, es necesario volver a insistir en la petición de que el sistema de las Naciones Unidas absorba a ese personal. El Tribunal agradecería contar con un apoyo mayor de los Estados Miembros para superar los numerosos retos que enfrenta.

67. Las iniciativas del Tribunal en materia de creación de capacidad, capacitación y formación, que actualmente se extienden más allá de África Oriental, mantuvieron su impulso en el período que se examina. Estas iniciativas incluyeron la realización de eventos en conmemoración del 20º aniversario de la creación del Tribunal, y el intercambio de mejores prácticas y experiencias adquiridas con otros tribunales internacionales y autoridades nacionales mediante la organización de seminarios, la elaboración de manuales de mejores prácticas y la realización de actividades de capacitación.

68. El cierre del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es inminente y se ha previsto la organización de un evento con tal motivo en noviembre de 2015. Hacia fines de 2015, el Tribunal estará en su fase de liquidación y el Mecanismo habrá asumido plenamente la jurisdicción y responsabilidad de las funciones residuales y los archivos del Tribunal. Con el fin de completar las actividades que es preciso llevar a cabo antes del cierre, el Tribunal pide una vez más a la comunidad internacional que le preste el apoyo necesario para poder concluir su mandato.